

## CONCELLO DE PONTEDEUME (A CORUÑA)

### ANUNCIO NO TABOLEIRO DE EDICTOS MUNICIPAL

Asunto: PROPOSTA DE LÍMITES DO PARQUE NATURAL FRAGAS DO EUME E NOVA ZONIFICACIÓN

Presentado en data 16/05/2018 por parte da representación do Parque Natural Fragas do Eume a proposta dos límites do Parque Natural Fragas do Eume e a nova zonificación do mesmo, sométese a información pública polo prazo de tres semanas contados a partir do día seguinte á publicación do presente anuncio no taboleiro de anuncios municipal.

Asimesmo, se informa que o día 7 de xuño entre as 10.00 horas e as 13.00 horas atenderase no Centro de recepción de visitantes do Parque, situado na Estrada de Ombre Km 5, individual e persoalmente todas aquelas alegacions que os propietarios queiran presentar.

Durante o antedito prazo de exposición ao público poderá ser examinado o expediente por calquera interesado/a no edificio FORENDES do Concello de Ponte deume para que se formulen as alegacións que se estimen pertinentes. Así mesmo, estará a disposición dos interesados na sede electrónica deste Concello [*dirección <https://www.pontedeume.gal>*].

En Ponte deume a 28 de maio de 2018

O Alcalde

D. Bernardo Fernández Piñeiro



### **1. Criterios de trabajo para la nueva delimitación del Parque Natural.**

La nueva propuesta replica la actualmente vigente pero solventando, en la medida de lo posible, dos defectos de los que adolece:

- **El perímetro del parque no respeta límites parcelarios:** en todo el perímetro se encuentran parcelas “a caballo” de la línea de demarcación del parque: una parte de la parcela quedaba afecta y otra parte no.
- **El perímetro del parque no se apoya en referencias físicas manifiestas en campo:** En muchos tramos del perímetro hace falta hacer mediciones para saber por donde pasa la línea de demarcación del parque. Se trata de que cualquier persona —sobre todo vecinos y propietarios— pueda saber por donde pasa el límite del parque con solo ver la referencia en campo o, en el peor caso (en el caso particular de los ríos, por ejemplo) haciendo una comprobación sencilla (una medición con cinta métrica, por ejemplo)

Atendiendo a lo anterior, los criterios que se han seguido para proponer una nueva demarcación del parque natural son los siguientes:

- **Consigna general:**
  - **No partir parcelas.**
  - Sin partir fincas, **procurar llevar el perímetro del parque por límites reconocibles en campo:** carreteras, caminos, cauces... Esto, no ha sido posible hacerlo así en todo el perímetro.
- **Caso particular, ríos:** En cuanto a los ríos, la poligonal de demarcación del parque transcurre paralela al cauce y a una distancia de 25 metros a ambos lados del cauce. En este caso —y solo en este caso— sí se parten fincas.

La documentación base para la propuesta de la nueva delimitación del parque ha sido la cartografía catastral de cada uno de los concellos afectados.

## 2. **Criterios de trabajo para la nueva zonificación del Parque Natural.**

La propuesta de zonificación simplifica la vigente (actualmente el suelo se cataloga en 6 categorías diferentes: zona de reserva, zona fragas, zona de red fluvial, zona de matorral y pasto, zona de repoblación y zona agropecuaria) ya que solo se prevén 4 categorías:

- Zona de reserva.
- Zona de uso limitado.
- Zona de uso compatible.
- Zona de uso general.

En los planos que se aportaron, que se ciñen solo al concello de Cabanas, se indica solo la propuesta de zona de uso limitado.

La zona de uso limitado equivaldría a la zona denominada “fragas” en el PORN. La zona de “fragas” del PORN adolece de dos defectos que no favorecen la conservación del bosque autóctono y que la nueva propuesta de delimitación pretende solventar:

- **La zona “fragas” del PORN no tenía en cuenta los límites parcelarios:** Al igual que sucedía con los límites del parque natural, muchas parcelas quedaban “a caballo” de la línea que demarca la zona “fragas” y por tanto afectadas por dos —o más, si la parcela es suficientemente grande— categorías distintas de protección.
- **La zona “fragas” del PORN está fragmentada:** la superficie protegida bajo esa catalogación no tiene continuidad; se reparte en numerosos polígonos disjuntos entre sí. Este tipo de zonificación favorece que la fraga sea un espacio fragmentario formado por “islas” rodeadas de repoblación de especies de crecimiento rápido.

Atendiendo a lo anterior, y partiendo siempre de los perímetros de la zona “fragas” del PORN, los criterios que se han tenido en cuenta para la delimitación de la zona de uso limitado son los siguientes:

- **No partir parcelas.**
- El criterio anterior tiene una excepción en el caso de parcelas muy grandes — MVMC por ejemplo— que parcialmente están afectadas por zona de “fragas” en ese caso no se puede extender la zonificación a toda la parcela
- **Buscar la continuidad;** esto es, que la zona de uso limitado (correspondiente a la zona “fragas” del PORN) constituya un solo espacio continuo: evitar la fragmentación que caracteriza la actual zonificación.
- **La pendiente del terreno:** la pendiente juega un papel importante a la hora de demarcar la zona de uso limitado ya que las pendientes superiores al 30% suponen de por sí un límite natural a la explotación forestal convencional de una superficie. Los terrenos en laderas muy inclinadas, hoy ocupados por matorral o por repoblaciones de eucaliptos de difícil desembosque, suponen una oportunidad para completar un espacio continuo de uso limitado reservado para la fraga.
- **La forma y disposición en planta de las parcelas:** junto con la pendiente, también se ha tenido en cuenta la estructura de la propiedad a la hora de incluir una superficie en la zona de uso limitado. No es lo mismo, aunque soporte una pendiente muy acusada, una parcela amplia con buenas vías de saca dedicada a eucaliptal, que la misma superficie fragmentada en centenas

de "tiras" estrechas de parcelas, a veces dispuestas en espina de pescado sin accesos viables de desembosque. El primer caso quedaría excluido de la zona de uso limitado, el segundo podría incluirse si no hay otra alternativa para conseguir la conveniente continuidad entre teselas de fraga.

La documentación base para la propuesta de la delimitación de la zona de uso limitado son:

- El PORN del parque natural Fragas do Eume
- La cartografía catastral de cada uno de los concellos afectados.
- La base topográfica de Galicia 1990-2000 a escala 1:5.000 y las ortoimágenes más recientes (año 2.014) del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea PNOA)

P. Q. DIRECCIÓN

CARLOS PRANCO



PARQUE NATURAL FRAGAS DO EUME